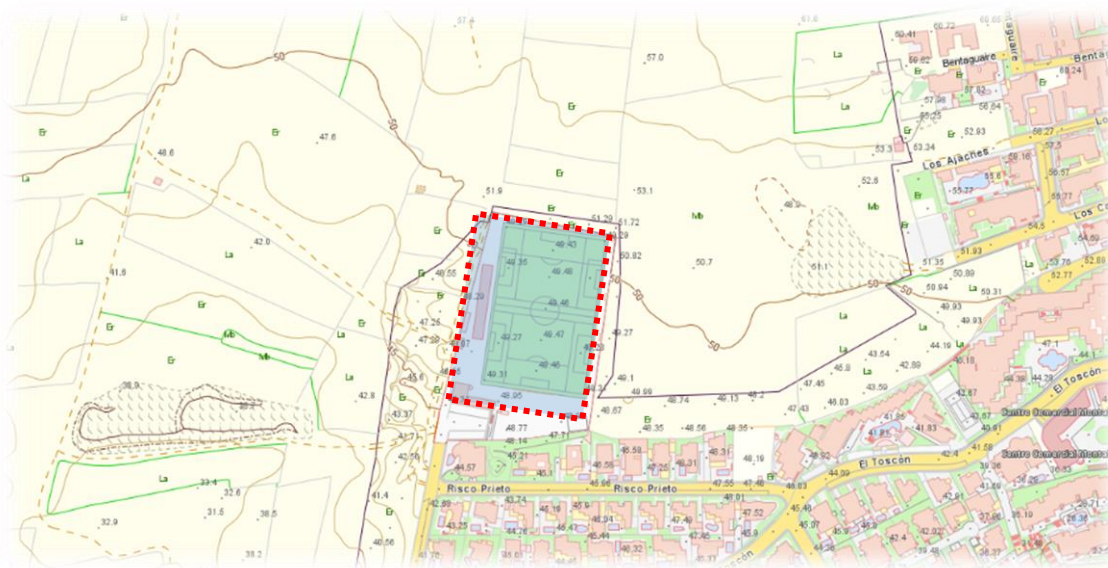


PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

Elaborado conforme a lo dispuesto en la Resolución de 8 de Octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de Junio de 2020.

“CAMPO DE FÚTBOL DE PUERTO DEL CARMEN”

Redacción: Diciembre 2020



PETICIONARIO:



**CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL
AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

REDACCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS:



Calle Granada, 29 (Bajo-Izq)
Arrecife – 35.500
Lanzarote
infosican@gmail.com

TÉCNICOS:

Kevin Jesús Camacho García

GRADUADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS.

TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES.

DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA.

Fdo.:

Ramón Alfonso Machín Díaz

GRADUADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS.

TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES.

DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA.

Fdo.:



INDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME.....	2
2. PETICIONARIO.....	3
3. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	3
4. EMPLAZAMIENTO.....	5
5. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.....	7
6. USOS PREVISTOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PUERTO DEL CARMEN.	10
7. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	11
7.1. DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL.....	11
7.2. USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA.....	12
7.3. MEDIDAS GENERALES EN MATERIA DE AFORO Y DISTANCIA DE SEGURIDAD.....	13
7.4. MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	19
7.5. OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS IMPLANTADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE PUERTO DEL CARMEN.....	37
8. PLANOS.....	41



1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME.

El **Campo de Fútbol de Puerto del Carmen**, se configura como una de las instalaciones deportivas de referencia del núcleo poblacional de Puerto del Carmen, T.M. de Tías, ubicado en la isla de Lanzarote. En este espacio se desarrolla exclusivamente la práctica deportiva del Fútbol base, estando gestionada por la A.D. Club Deportivo Unión Puerto del Carmen.

Se trata de una organización Deportiva sin ánimo de lucro, fundada oficialmente el día 8 de mayo de 1982. La fundación del Unión Puerto del Carmen tuvo lugar al percatarse un día de que había muchos jugadores de esa localidad jugando en el conjunto de Tías, dándose en alguna ocasión la circunstancia de tener hasta 11 integrantes en el equipo. Fue al finalizar la temporada 1981-82 que, tras la reunión con Óscar Fábregas, Delegado Insular de Fútbol de la isla, se pusieron en marcha los preparativos para la creación de un equipo en La Tiñosa denominado Unión Puerto del Carmen. Actualmente, su escuela deportiva cuenta con varios equipos en diversas categorías que a lo largo de la temporada agrupan un gran número de seguidores. Además de la propia cancha deportiva, las instalaciones del campo de futbol de Puerto del Carmen disponen de vestuarios, graderío para el público, zonas de almacenamiento, cuartos técnicos y cantina, instalaciones sobre las que versará el contenido del presente informe.

Con todo lo expuesto y en vista de la situación sanitaria existente, en la que se encuentra declarada la situación de Pandemia por el Coronavirus SARS-CoV-2, que origina la enfermedad conocida como COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud y con el fin de dar cumplimiento a la normativa estatal y autonómica vigente al tiempo de la redacción del presente informe en lo que respecta al uso de las instalaciones del **Campo de Futbol de Puerto del Carmen**, resulta necesario establecer las condiciones que han de respetarse hasta la finalización de la Pandemia o bien, hasta que la normativa reguladora específica establezca criterio distinto al vigente.





2. PETICIONARIO.

El presente informe se realiza a petición de la **Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tías**, con CIF: P-3502800-J, representada por el concejal del área, D. Sergio García González, con domicilio a efectos de notificación en Calle Libertad, 50, situado en el núcleo poblacional de Tías (C.P.: 35572), T.M. de Tías. Isla: Lanzarote. Provincia: Las Palmas.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El importante número de actualizaciones que se han tenido que efectuar en función de la evolución de la situación epidemiológica a lo largo de la crisis sanitaria, aconsejó remitir un Texto consolidado del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, para facilitar su utilización, unificando las distintas modificaciones abordadas.

Por lo tanto, para la aplicación de medidas específicas en materia de contención de la propagación de la Covid-19, el presente documento se realiza en cumplimiento de lo establecido en las siguientes referencias normativas:

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 8 de Octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de Junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.
- Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España (16 de Septiembre de 2020).
- Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional, elaborado por el Consejo Superior de Deportes y suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de



competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

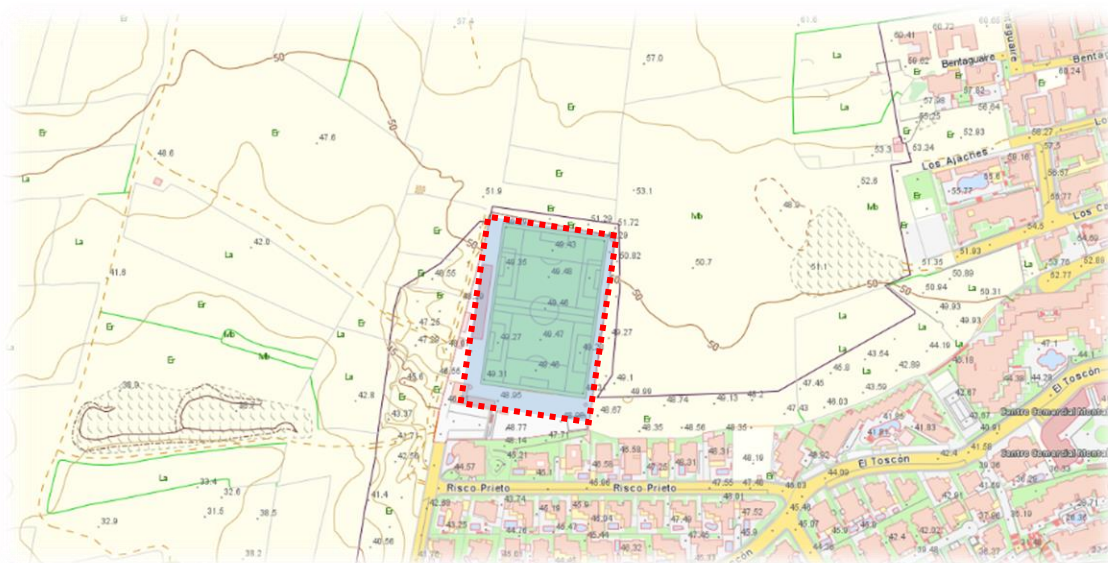
- Protocolo de la actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol.
- Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al Covid para garantizar el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas en “Entrenamiento y/o Competición” de la Federación Canaria de Fútbol, y sus Federaciones Interinsulares y sujeto a las Resoluciones de las Administraciones Sanitarias Competentes.



4. EMPLAZAMIENTO.

Las instalaciones objeto del presente informe abarcan el conjunto de espacios definidos por el Campo de Fútbol de Puerto del Carmen, ubicado en **Calle El Rompimiento, 9, Puerto del Carmen (T.M. TÍAS – C.P.: 35510)**.

EMPLAZAMIENTO: CAMPO DE FÚTBOL DE PUERTO DEL CARMEN



Las coordenadas del epicentro del *EMPLAZAMIENTO* son las siguientes:

GEOGRÁFICAS		U.T.M. (HUSO 28)		MSNM
Latitud (N)	Longitud (W)	X	Y	m
28° 55' 25,91"	13° 40' 47,26"	628.688,03	3.200.267,47	49,43 m.

El Campo de Fútbol de Puerto del Carmen se encuentra dentro de la **Zona Básica de Salud (ZBS en adelante) de Tías**, la cual comprende el término municipal de Tías, es decir las entidades de población de La Asomada, Conil, Macher, Masdache, Puerto del Carmen, Tías y Vega de Tegoyo. El centro asistencial de referencia será el Centro de Salud de Tías.

Por otro lado, cabe destacar que la asistencia especializada en el Área de Salud se presta en el Hospital Doctor José Molina Orosa.



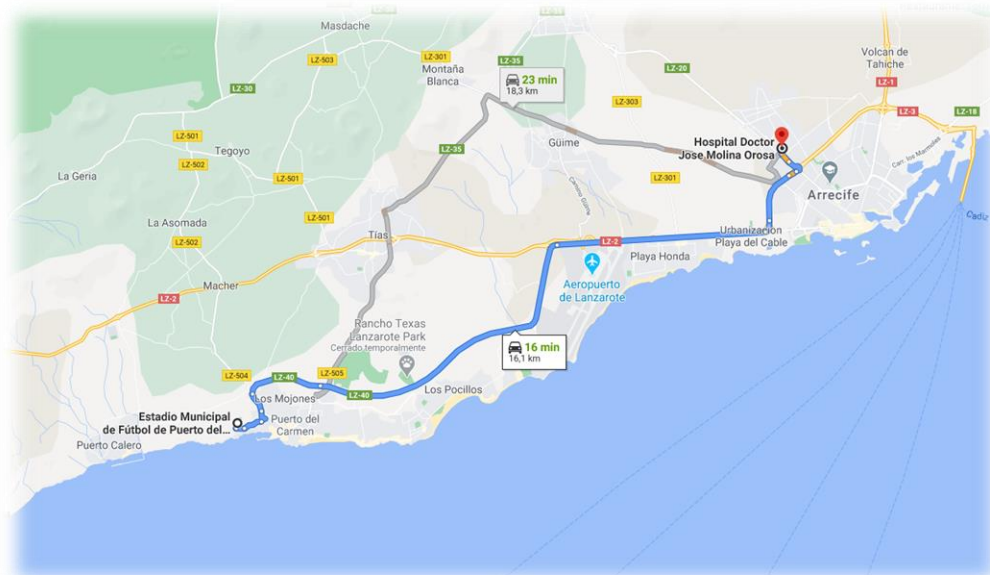
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE

ASISTENCIA ESPECIALIZADA: HOSPITAL DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA

Dirección: Crta. Arrecife – San Bartolomé, km 1,3 (Arrecife – C.P.: 35500)

Teléfono de contacto: 928 59 50 00.

Recorrido: Campo de Fútbol de Puerto del Carmen – Hospital Dr. José Molina Orosa



CENTRO DE ASISTENCIA DE LA ZBS: CENTRO DE SALUD DE TÍAS

Dirección: Camino Víctor Fernández Gopar, nº: 10 (Tías – C.P.: 35572).

Teléfono de contacto: 928 30 35 64.

Recorrido: Campo de Fútbol de Puerto del Carmen – C. de Salud de Tías



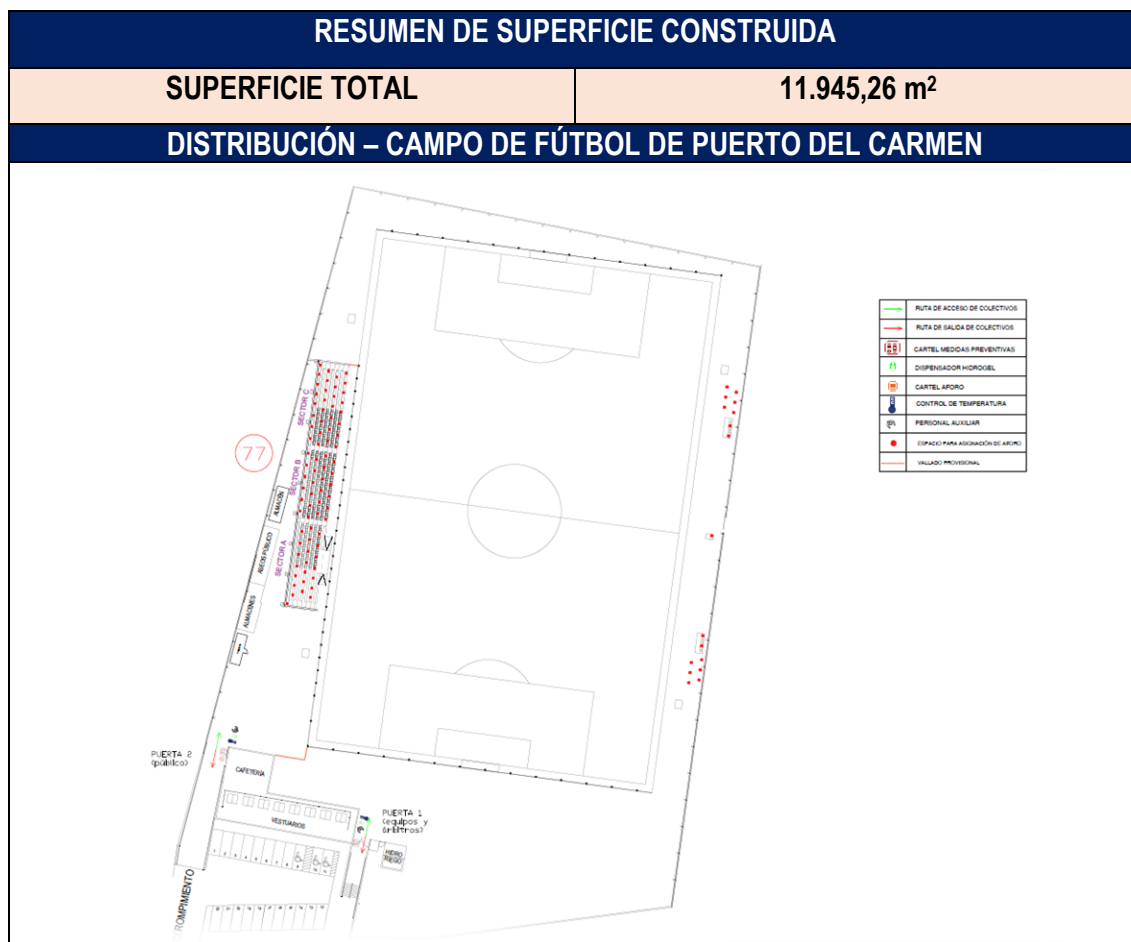


5. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

El Campo de Fútbol de Puerto del Carmen cuenta con las instalaciones y características que se detallan a continuación:

- Puertas de Acceso. Con usos diferenciados que se detallan en apartados posteriores.
- Cancha deportiva de césped artificial.
- Graderío para el público.
- Cantina.
- Baños.
- Vestuarios.
- Almacenes (material deportivo, productos de limpieza, etc.).
- Cuartos de instalaciones de servicios.

A continuación, se detalla una tabla resumen en la que se puede ver la superficie construida que se corresponde con la realidad de la distribución del Campo de Fútbol de Puerto del Carmen.





A la vista de las restricciones establecidas en materia de aforo y mantenimiento de una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre personas que no pertenezcan al mismo núcleo de convivencia, resulta necesario establecer el aforo máximo que se debe respetar durante la celebración de actividades deportivas en el interior del Campo de Fútbol de Puerto del Carmen, en aquellos momentos en los que se prevea la asistencia de público.

Es por ello, que analizado el Graderío del que se dispone y siguiendo indicaciones del Titular de las instalaciones, se ha diseñado una distribución que de cobertura a la afluencia típica de espectadores que habitualmente se conciertan para presenciar el espectáculo deportivo que aquí tiene lugar.

Paralelamente, se ha establecido un **Aforo Máximo** de 77 personas que se distribuirán de la siguiente forma:





Por otro lado, se prevé que también concurren al interior de las instalaciones personas que no tendrán la condición de espectadores pero que, si quedará limitado a la asistencia de personal técnico y de mantenimiento de las instalaciones, deportistas, medios de comunicación, servicios sanitarios, personal propio destinado al funcionamiento de las instalaciones y aquellas personas que posean acreditación nominada habilitante para permanecer en el interior de estas. Esta acreditación deberá responder a un formato único y en ella constará mención expresa de la identidad de la persona que permanece en el interior de las instalaciones y la franja temporal que le habilita para permanecer en ellas.



6. USOS PREVISTOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PUERTO DEL CARMEN.

El Campo de Fútbol de Puerto del Carmen es un recinto deportivo en el que se práctica la disciplina deportiva del fútbol base y en donde se concierta un gran volumen de personas a lo largo de todo el año y de forma regular para la organización de entrenamientos y celebración de competiciones.

Así pues, en el interior de las instalaciones se prevé la organización de los entrenamientos del Club Deportivo Unión Puerto del Carmen, así como la celebración de las competiciones oficiales deportivas propias del desarrollo de la competición que, para cada año, la federación contempla.

Así es que las instalaciones del Campo de Fútbol de Puerto del Carmen prevén la asistencia de diferentes categorías deportivas, para las cuales a continuación se detalla una tabla resumen de categorías por edades para la temporada 2020/2021, que servirán de referencia para la organización y gestión de los espacios de entrenamientos en las instalaciones y el uso de la propia cancha e instalaciones auxiliares para la práctica deportiva.

CATEGORÍA	EDAD*
Prebenjamín	7-8
Benjamín	9-10
Alevín	11-12
Infantil	13-14
Cadete	15-16
Juvenil	17-19
Regional/Aficionado	≥ 20

** Edad a comprobar a partir del 1º de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en la que cumpla la edad perteneciente a una categoría superior.*



7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Vistos los usos habituales que son desarrollados en las instalaciones del **Campo de Fútbol de Puerto del Carmen**, se implantarán las siguientes medidas preventivas.

7.1. Distancia de Seguridad Interpersonal.

En cumplimiento de la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, **1,5 metros**, en la vía pública, en espacios al aire libre y **en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público** o, en su defecto, medidas alternativas de protección física de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria, sin perjuicio de la **obligatoriedad del uso de mascarilla**. Esta obligación de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal no será de aplicación entre personas convivientes.

Es por ello por lo que, deberá respetarse la distancia de seguridad interpersonal en todo momento a excepción de las personas que hayan declarado en el momento de la adquisición de las entradas que se acude a las instalaciones en compañía de otras personas que guarden la relación de convivientes.

En lo referente a la ocupación de asientos, estas serán asignadas en el momento de la adquisición de la entrada y no podrá sufrir modificaciones. Deberá respetarse la asignación de asientos en todo momento.





7.2. Uso obligatorio de mascarilla.

Respecto del uso de la mascarilla, será obligatoria en todo momento para personas de 6 años en adelante, con las excepciones recogidas en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

“6.2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.”

Esta medida será aplicable independientemente de que se respete el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros.

Además, los deportistas quedarán exentos del uso obligatorio de la mascarilla en el momento en el que accedan al interior del terreno de juego o cancha deportiva, debiendo volver a hacer uso de esta de forma inmediata cuando abandonen el mismo.

También se prevé la posibilidad de que el/la entrenador/a de cada equipo que esté disputando un partido y se disponga a dar indicaciones a viva voz sobre el terreno de juego o cancha deportiva, pueda prescindir del uso de la mascarilla, única y exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para formular las indicaciones oportunas, debiendo colocarse la misma para el resto de las casuísticas.

Para el cumplimiento de esta medida y las demás recogidas en el presente Plan de Prevención de Contagios, el Ayuntamiento de Tías, a través de la Concejalía de Deportes, dispondrá personal para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones respecto de todas aquellas actividades organizadas en el Campo de Fútbol de Puerto del Carmen y que sean responsabilidad directa de la entidad. En caso de actividades en las que se realice la cesión del espacio a otra entidad o club para el desarrollo de las actividades propias de las instalaciones, será la entidad o club



concesionario el que deberá garantizar el cumplimiento de esta y de las restantes medidas preventivas.

Además, se informará de la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.



7.3. Medidas generales en materia de aforo y distancia de seguridad.

El **Campo de Fútbol de Puerto del Carmen** dispondrá para general conocimiento del personal que acceda al interior de las instalaciones la Cartelería Informativa del aforo máximo, y se deberá asegurar el cumplimiento de dicho aforo, de las normas relativas al uso obligatorio de la mascarilla, así como el cumplimiento del respeto de la distancia interpersonal de seguridad entre no convivientes en todo momento en su interior, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento, así como procedimientos que permitan el control de la distancia de seguridad interpersonal, como pudiera ser la supervisión por parte de personal auxiliar o acomodadores, empleo de cámaras de videovigilancia, etc.



Diseño de cartelería indicativa de aforo máximo para las diferentes estancias.

Se garantizará la distancia de seguridad interpersonal en los momentos de entrada y salida, así como el cumplimiento de las normas relativas al uso obligatorio de mascarilla, evitando en todo momento cualquier tipo de aglomeración tanto dentro como fuera del establecimiento. Para ello, se ha diseñado un protocolo de Acceso y Salida del Campo de Fútbol de Puerto del Carmen, haciendo uso de los diferentes accesos de los que dispone para evitar la acumulación de personas en un mismo punto de acceso, así como para el desalojo, el cual se realizará de forma escalonada y que será gestionado por personal auxiliar que realizará funciones de acomodamiento de las personas y de orientación y guía para una correcta y adecuada evacuación del recinto, de forma que no se realice un desalojo de forma simultánea por la totalidad del público, sino que se prevé la evacuación por sectores y filas de ocupación, garantizando de este modo que se cumpla en todo momento el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

CONTROL DE AFORO, ACCESO Y DESALOJO DE ESPECTADORES.

Es por lo que, para el acceso del público y evacuación de este, estando previsto un aforo máximo de 77 personas, de forma simultánea en las zonas de gradas, se ha optado por dividir la grada en **SECTORES** de Ocupación y que por lo tanto se procederá a la ocupación y desalojo de la instalación, siguiendo el orden que se detalla a continuación:



SECUENCIA – CAMPO DE FÚTBOL DE PUERTO DEL CARMEN	
ACCESO	C > B > A
DESALOJO	A > B > C

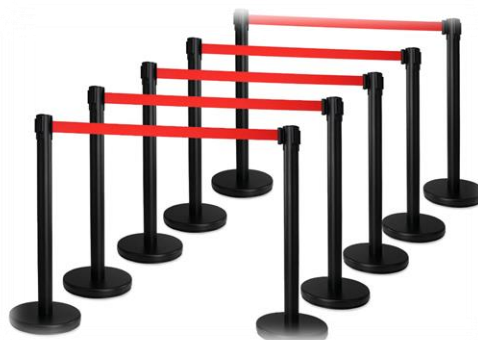


No obstante, el Titular de la Actividad se reserva el derecho de anular cuantos sectores de ocupación determine, en virtud de la afluencia de público que se pueda prever para cada actividad en particular, siempre y cuando, el acceso y desalojo se haga respetando el flujo de personas en el orden previsto, de tal modo que el acceso se realice ocupando los sectores más alejados a la entrada en primer lugar y el desalojo, evacuando los sectores más cercanos a la salida hacia los más alejados.

Además, mediante sistema de megafonía se emitirá mensaje pregrabado a cerca de estas condiciones de desalojo.

La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá hacerse de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal, para ello, se empleará cintas y cordones de balizamiento para ordenar el acceso hasta el interior de los espacios del Campo de Fútbol de Puerto del Carmen a los que se pretenda acceder y en especial, sobre aquellos accesos destinados al público que asista a las actividades programadas.

El detalle de los flujos de acceso, tanto interiores como en el espacio exterior previo al acceso de las instalaciones, se detallará en apartados posteriores y gráficamente en el apartado de Planos.



Atendiendo a lo indicado en el apartado 3.7. del Texto Consolidado de las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecidas por Acuerdo de Gobierno del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por el que se determina la obligatoriedad de que las butacas/asientos estén preasignadas, asegurando que el público permanece sentado y se mantiene la distancia de seguridad interpersonal, se implementa un sistema previo de adquisición/venta de entradas.

Con este sistema, en el momento de adquirirse una entrada, se asigna una butaca/asiento que se encontrará dentro de uno de los sectores de ocupación en las gradas y que también deberá estar numerada, de forma que se pueda garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas que dispongan butacas colindantes asignadas.

Asimismo, para poder finalizar con éxito la adquisición de localidades, los usuarios/as deberán aportar los siguientes datos personales para cada entrada adquirida (cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal):

- Nombre y apellidos.
- Número de teléfono móvil.

Se deberá guardar registro de los datos de las personas que acceden a las instalaciones al menos durante 30 días, a fin de poder aportar esta información a las autoridades sanitarias que lo requieran.



En el momento de acceder a los espacios, se procederá a validar las entradas, para lo que cada usuario/a deberá presentar su DNI a fin de cotejar sus datos con los aportados previamente, de tal forma que, si fuera necesario y a petición de las autoridades sanitarias, se pueda identificar y contactar con celeridad a todos los asistentes a cada actividad.

CONTROL DE AFORO. ASEOS Y VESTUARIOS.

La ocupación máxima para el uso de los **ASEOS Y VESTUARIOS** será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del aforo, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

TABLA RESUMEN DE AFORO EN ASEOS

Identificación del emplazamiento	Superficie	Aforo máximo
ASEO 1	13,27 m ²	2 personas
ASEO 2	13,10 m ²	1 persona
ASEO 3 (PMR)	5,32 m ²	1 persona + acompañante
ASEO 4	9,38 m ²	1 persona

TABLA RESUMEN DE AFORO EN VESTUARIOS

Identificación del emplazamiento	Superficie	Aforo máximo
VESTUARIO 1	9,20 m ²	3 personas
VESTUARIO 2	31,07 m ²	5 personas
VESTUARIO 3	31,71 m ²	5 personas
VESTUARIO 4	35,13 m ²	5 personas
VESTUARIO 5	11,21 m ²	5 personas

CONTROL DE AFORO. ZONAS DE PRENSA.

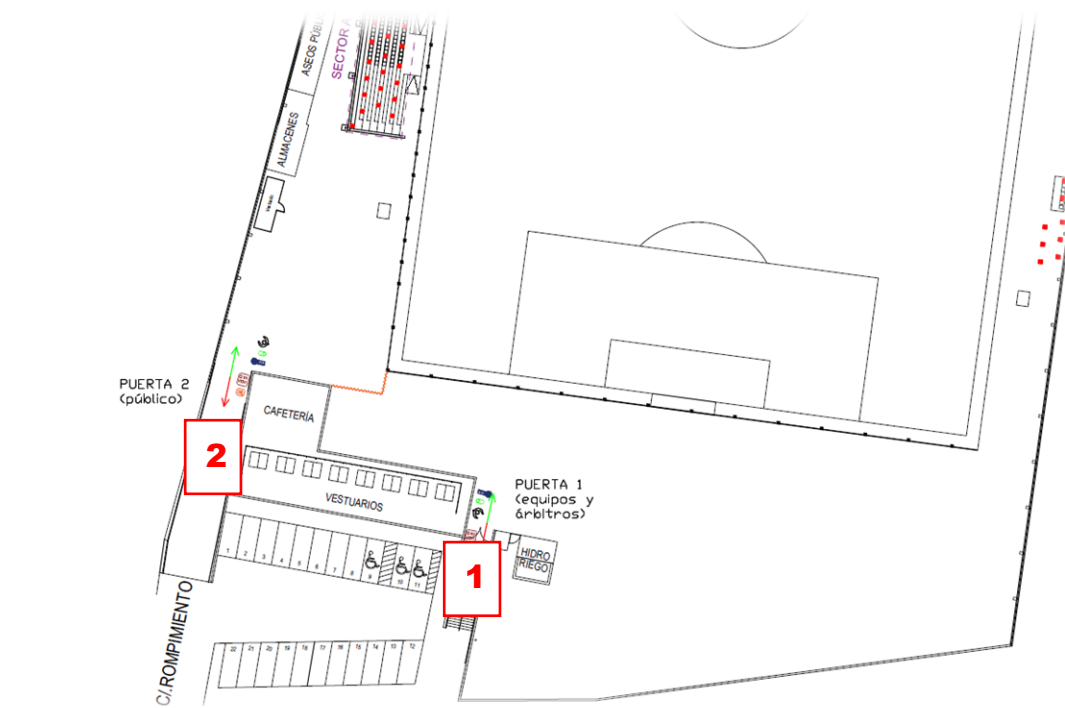
Dado que se prevé la posibilidad de que exista presencia de personal de los medios de comunicación para la retransmisión de los eventos deportivos que se celebren en el Campo de Fútbol, se deberán ubicar en el interior de los espacios destinados a la ocupación por parte del público, o bien, accederán a zonas en las que no se prevé la ocupación por parte del público,



siempre que se respete la distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros y se deberá hacer uso en todo momento de la mascarilla.

GESTIÓN DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES.

A la vista de la disposición existente del número de accesos a las instalaciones con las que cuenta el **Campo de Fútbol de Puerto del Carmen**, resulta necesario establecer los flujos de personas que se prevé que accedan y abandonen las instalaciones por cada uno de estos accesos, por lo tanto, se describen a continuación:



PUERTA 1.

- La puerta 1 se emplea para el acceso de los deportistas, cuerpo técnico y equipo arbitral para las competiciones que se vayan a desarrollar.
- Además, la puerta número 1 será empleada de forma habitual para el acceso y salida de las instalaciones durante el desarrollo de los entrenamientos ordinarios.



PUERTA 2.

- La puerta 2 será empleada para el acceso y abandono de las instalaciones por parte del público y los medios de comunicación acreditados, que pretenda acceder al interior del Campo de Fútbol para presenciar un partido.
- El acceso de estos colectivos se hará en horarios diferenciados, para evitar la concurrencia de personas de diferentes colectivos.
- En esta puerta se efectuará el control de acceso y se conducirá a cada persona hasta su ubicación determinada por Sector, Fila y número de Butaca, tal y como conste en su ticket de entrada.
- Además, la puerta número 2 será empleada de forma habitual para el acceso y salida de las instalaciones durante el desarrollo de los entrenamientos ordinarios.

7.4. Medidas generales de limpieza y desinfección.

El Ayuntamiento de Tías a través de la Concejalía de Deportes, asegurará que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios tal y como se detalla a continuación:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados.
- En el uso de los productos químicos se debe respetar en todo momento lo establecido por el fabricante y dispuesto en la Ficha de Datos de Seguridad.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- El titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, deberán asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios.



- Los establecimientos y locales que abran al público realizarán, por lo menos una vez al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones.
- En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos y otros elementos de similares características.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, y áreas de descanso.
- En caso de que exista equipos, herramientas, objetos o similares que puedan ser compartidos por más de un usuario, cliente o trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la limpieza y desinfección de estos después de cada usuario y se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso.
- La utilización de productos que impliquen manipulación directa por sucesivas personas se supervisará de manera permanente por otra persona que pueda proceder a su desinfección tras la manipulación del elemento o superficie.
- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los aseos, vestuarios o similares garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos, así como el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos, duchas y pomos de puerta.
- Para la gestión de los equipajes, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, con tapa accionada a pedal, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- A todos los efectos, se tendrán que realizar limpiezas y desinfecciones periódicas de las instalaciones, con especial atención a la finalización de la jornada, incluyendo las zonas comunes, poniendo especial énfasis en superficies, pomos de las puertas, máquinas y aparatos objeto de manipulación y otros enseres de uso compartido, apliques de las luces, botones de máquinas, barandillas y pasamanos, utilizando detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua.
- Así mismo, se limpiará y desinfectará el material utilizado por las personas deportistas al finalizar cada entrenamiento y a la finalización de la jornada, tales como pelotas, conos, vallas, etc.



- En este caso, para la realización de la limpieza y desinfección de las instalaciones del Campo de Fútbol de Puerto del Carmen, se recomienda el uso de producto desinfectante hidroalcohólico **OX-VIRIN** con pulverizador/nebulizador, del cual se muestra a continuación la Ficha de Datos de Seguridad u otro de similares características con función viricida, fungicida y bactericida, que esté incluido en el listado de productos autorizados por el Ministerio de Sanidad.





FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 1/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA:

1.1 Identificador del producto

- Nombre comercial: OX-VIRIN

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

- Usos identificados: Bactericida/fungicida/viricida
- Usos desaconsejados: Todos los no incluidos en el punto 7.3 (Usos específicos finales).

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

- Compañía: OX-COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, SL (OX-CTA)
- Dirección: Parque Tecnológico Walqa. Edificio OX
Ctra. de Zaragoza, km 566.
22197 CUARTE – HUESCA (ESPAÑA)
www.oxcta.com
- Teléfono: (+34) 974 214 124
- Fax: (+34) 974 214 470
- E-mail: oxcta@oxcta.com

1.4 Teléfono de emergencia

- Teléfono: Servicio Médico del Instituto Nacional de Toxicología: **91 562 04 20**
OX-CTA: (+34) 974 214 124 (Horario: L-V, de 9 a 18 h)

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificado como peligrosa de acuerdo con el Reglamento Europeo (CE) 1272/2008 en su versión modificada.

Clase de peligro	Categoría de peligro	Vías de exposición	Frases H
Peróxidos orgánicos	Categoría D		H242
Toxicidad aguda por ingestión	Categoría 4	Oral	H302
Toxicidad aguda por inhalación	Categoría 4	Inhalación	H332
Toxicidad aguda cutánea	Categoría 4	Cutánea	H312
Corrosión cutánea	Categoría 1A	Cutánea	H314
Toxicidad específica por inhalación (exposición única)	Categoría 3	Inhalación	H335
Acuático crónico	Categoría 3		H412

2.2 Elementos de la etiqueta

2.2.1.-Nombre (s) en la etiqueta

Nombre producto: OX-VIRIN
Componentes peligrosos: Peróxido de hidrógeno 25%
Ácido acético 8%
Ácido peracético 5%

2.2.2.- Palabra de advertencia

PELIGRO

2.2.3.- Pictogramas de peligro



GHS02



GHS05



GHS07



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 2/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

2.2.4.- Indicaciones de peligro (H)

H242	Peligro de incendio en caso de calentamiento.
H302	Nocivo en caso de ingestión.
H312	Nocivo en contacto con la piel.
H332	Nocivo en caso de inhalación.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H335	Puede irritar las vías respiratorias.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

2.2.5.- Consejos de prudencia (P)

P102	Mantener fuera del alcance de los niños.
P210	Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
P220	Mantener o almacenar alejado de la ropa, ácidos, bases, metales, agentes reductores, materiales orgánicos y materiales inflamables.
P271 + P260	Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. No respirar el polvo, el humo, el gas, la niebla, los vapores, el aerosol.
P280	Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
P403+P233+P405	Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado. Guardar bajo llave.
P273	Evitar su liberación al medio ambiente.
P501	Eliminense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

2.3 Otros peligros

- Ninguno.

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.2 Mezclas

3.2.1.- Concentración

Nombre de la sustancia	Concentración (W/W)
Acido peracético N° CAS: 79-21-0 N° CE : 201-186-8 N° Índice: 607-094-00-8	5 %
Peróxido de hidrógeno N° CAS: 7722-84-1 N° CE : 231-765-0 N° Índice: 008-003-00-9 Número de registro REACH: 01-2119485845-22	25 %
Acido acético N° CAS: 64-19-7 N° CE : 200-580-7 N° Índice: 607-002-00-6	8 %

3.2.2.- Componentes peligrosos- De acuerdo con el Reglamento (CE) 1272/2008, en su versión modificada

Nombre de la sustancia	Clase de peligro	Categoría de peligro	Frases H
Acido peracético	Líquido inflamable	Categoría 3	H226
	Peróxido orgánico	Tipo D	H242
	Toxicidad aguda por inhalación	Categoría 4	H332
	Toxicidad aguda por ingestión	Categoría 4	H302
	Toxicidad agua cutánea	Categoría 4	H312
	Corrosivo cutáneo	Categoría 1A	H314
	Peligro acuático agudo	Categoría 1	H400



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 3/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

Peróxido de hidrógeno	Líquido comburente	Categoría 1	H271
	Toxicidad aguda por ingestión	Categoría 4	H302
	Toxicidad aguda por inhalación	Categoría 4	H332
	Corrosivo cutáneo	Categoría 1A	H314
Acido acético	Líquido inflamable	Categoría 3	H226
	Corrosivo cutáneo	Categoría 1A	H314

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

4.1.1.- Indicaciones generales

- Retire a la persona de la zona contaminada y quite la ropa manchada o salpicada.
- Mantenga al paciente en reposo.
- Conserve la temperatura corporal.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
- Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
- Traslade al intoxicado a un centro hospitalario, y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.
- No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes.
- No deje solo al intoxicado en ningún caso.

4.1.2.- Si es inhalado

- Sacar al aire libre.
- Si los síntomas persisten consultar a un médico.

4.1.3.- En caso de contacto con los ojos

- Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.
- Llevar al afectado en seguida a un hospital.
- En caso de contacto con los ojos, retirar las lentillas y enjuagar inmediatamente con abundancia de agua, también debajo de los párpados, por lo menos durante 15 minutos.
- Administrar un colirio analgésico (oxibuprocaina) en caso de dificultad para abrir los párpados.

4.1.4.- En caso de contacto con la piel

- Quitar y lavar la ropa contaminada antes de reutilizar.
- Lavar con abundante agua y jabón sin frotar.
- Si los síntomas persisten consultar a un médico.

4.1.5.- Si es ingerido

- Enjuague la boca con agua.
- No provocar el vómito.
- Úsese sonda nasogástrica para evitar el aumento de presión.
- En caso de ingestión valorar la realización de endoscopia.
- En ausencia de lesiones administrar agua para diluir el H₂O₂.
- No neutralizar con bicarbonato sódico por riesgo de reacción exotérmica.
- Realizar radiografía de tórax y abdomen para evidenciar signos de embolismo o perforación.
- Oxígeno o respiración artificial si es preciso.
- En caso de molestias prolongadas acudir inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

4.2.1.- Inhalación

- Irritante respiratorio severo.
- Síntomas: La inhalación de vapores puede provocar dificultades respiratorias, tos, neumonía química y/o edema pulmonar.
- La exposición prolongada puede provocar: nariz sangrante, bronquitis crónica.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 4/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

4.2.2.- Contacto con la piel

- Grave irritación de la piel.
- Síntomas: Rojez e hinchamiento del tejido.
- Riesgo de: Quemaduras.

4.2.3.- Contacto con los ojos

- Grave irritación de los ojos.
- Riesgo de: Lesiones oculares graves e irreversibles. Puede provocar ceguera.
- Síntomas: Rojez, rasgadura, hinchamiento del tejido, quemaduras.

4.2.4.- Ingestión

- Irritación grave y quemaduras.
- Riesgo de: Bronco neumonía química por aspiración del producto en las vías respiratorias. Ruptura visceral y embolia gaseosa, convulsiones, coma, fallo cardíaco y edema pulmonar. Si es ingerido provoca quemaduras severas de la boca y garganta con peligro de perforación del esófago y del estómago.
- Síntomas: Náuseas, dolor abdominal, vómito sanguinolento, diarrea, sofocación, tos, disnea.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

- Oftalmólogo de urgencia en todos los casos en que haya contacto con los ojos.
- Contraindicaciones: Lavado gástrico, Neutralización, Carbón activado y Jarabe de Ipecacuana.
- Si se ingiere accidentalmente consultar inmediatamente con un médico.
- Cuando los síntomas persistan o en caso de duda, pedir el consejo de un médico o trasladar al afectado a un centro hospitalario.
- Tratamiento sintomático.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

5.1.1.- Medios de extinción apropiados

- Agua.
- Agua pulverizada.

5.1.2.- Medios de extinción no apropiados

- Ninguno(a).

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

- El oxígeno liberado durante la descomposición térmica puede favorecer la combustión.
- Peligro de incendios en contacto con materias combustibles.
- El contacto con productos inflamables puede causar incendios o explosiones.
- Riesgo de explosión al calentarlo en ambientes confinados (envases cerrados sin venteo).

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios.

- En caso de fuego, protéjase con un equipo de respiración autónomo.
- Utilícese equipo de protección individual.
- Llevar traje resistente a los productos químicos.
- En caso de fuego circundante refrigerar los envases/tanques con agua pulverizada.
- Si puede realizarse con seguridad, trasladar el producto a área segura lejos del calor y de las fuentes de ignición.
- Acercarse al peligro de espaldas al sentido del viento.
- Impedir la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas por el agua que ha servido a la extinción de incendios.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN



PÁGINA: 5/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia.

6.1.1.- Consejos para el personal que no es de emergencias

- Impedir nuevos escapes o derrames su puede hacerse sin riesgos.
- Consérvese lejos de productos incompatibles (ver sección 10. Estabilidad y reactividad).

6.1.2.- Consejos para el personal de emergencias

- Evacuar al personal a zonas seguras.
- Mantener alejadas a las personas de la zona de fuga y en sentido opuesto al viento.
- Utilícese equipo de protección individual (ver sección 8. Controles de exposición/protección individual).
- Suprimir todas las posibles fuentes de ignición y retirar los materiales inflamables e incompatibles (ver sección 10. Estabilidad y reactividad).
- El secado de este producto sobre la ropa o materiales combustibles puede provocar un incendio.
- En caso de contacto con el material combustible, mantener el material mojado con agua en abundancia.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente.

- Debe evitarse la liberación al medio ambiente.
- *Cantidades limitadas:* Evitar que el derrame sin diluir penetre en el alcantarillado.
- *Cantidades importantes:* Si el producto contaminara ríos, lago o alcantarillados, informar a las autoridades respectivas.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

- Contener el derrame si puede hacerse de manera segura.
- No mezcle las corrientes de desecho durante la recolección.
- Empapar con material absorbente inerte (arena, tierra, sepiolita). Si es posible diluido con gran cantidad de agua antes de su eliminación.
- Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.
- Nunca devuelva el producto derramado al envase original para reutilizarlo.

6.4 Referencia a otras secciones

- Consultar las medidas de protección en las listas de las secciones 7 y 8.
- Para la eliminación véase la sección 13 (Consideraciones relativas a la eliminación).

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

- Manipular en área bien ventilada, alejado del calor y de productos incompatibles (materiales orgánicos).
- Utilizar sólo utensilios limpios y secos.
- No retornar producto no usado a sus envases o tanques originales debido al riesgo de descomposición.
- Evitar su contaminación.
- Evitar la inhalación de vapores o aerosoles. Utilizar mascarilla con filtro adecuado si es necesario.
- Evitar el contacto con los ojos, la piel y respirar sus vapores.
- Evitar encerrar el producto entre dos válvulas que no tengan respiraderos de seguridad.
- No dejar recipientes abiertos, y evitar todo tipo de derrame o fuga.
- Las tuberías y los equipos deben estar pasivados antes de su primera utilización.
- Usar gafas o pantalla facial y guantes de PVC goma, neopreno o nitrilo.
- Debe existir acceso rápido a ducha y lavajos, así como suministro de agua para dilución del producto.

7.2 Condiciones para el almacenamiento, incluyendo las incompatibilidades

7.2.1.- Almacenamiento

- Consérvese únicamente en el recipiente original. No destinar los envases a otros usos.
- Mantener los envases cerrados.
- Almacenar en áreas frescas, limpias y bien ventiladas, y alejadas de materiales combustibles o incompatibles y de fuentes de calor.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN



PÁGINA: 6/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

- Guardar en contenedores etiquetados correctamente.
- Los almacenes deben estar contruidos con material no combustible y con suelos impermeables y contruidos de tal forma que, en caso de derrame accidental, el producto fluya a una zona segura y quede retenido en ella.
- Los depósitos, contenedores o envases deben estar dotados de un sistema de venteo adecuado.
- Los recipientes deben ser inspeccionados visualmente de forma regular para detectar anomalías (bombonas hinchadas, incrementos de la temperatura...).
- El equipo eléctrico deberá estar protegido de manera apropiada.

7.2.2.- Materiales compatibles

- Acero inoxidable 304(L) o 316(L) decapado y pasivado.
- Grados compatibles de HDPE (polietileno de alta densidad).
- Evitar cualquier otro material.

7.3 Usos específicos finales

7.3.1.- Recomendaciones

- A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso.
- Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- Se deberá realizar una prueba previa al tratamiento para verificar la compatibilidad del producto a los materiales.
- No utilizar sobre alimentos ni utensilios de cocinas. No podrá aplicarse sobre superficies donde se manipulen, preparen, o hayan de servirse o consumirse alimentos.
- La aplicación del producto en la industria alimentaria, para uso en desinfección de superficies y equipos y desinfección aérea, habrá de llevarse a cabo en ausencia de alimentos.
- Se tomarán todas las medidas necesarias para que los alimentos, maquinarias o utensilios que sean manipulados en los locales o instalaciones tratadas previamente con el mencionado producto, no contengan residuos de ninguno de sus componentes. Para ello, deberá aclararse debidamente con agua potable las partes tratadas antes de su utilización.
- Modo de empleo desinfección de contacto: Superficies y equipos por pulverización, inmersión o cepillado del producto diluido en agua.
- Modo de empleo desinfección aérea: Nebulización del producto diluido en agua.
- La desinfección aérea será por personal especializado y se recomienda un plazo de seguridad de 3 horas en ausencia de personas, ventilándose adecuadamente antes de entrar en el recinto.

7.3.2.- Aplicaciones y usos autorizados

- Uso ambiental. Desinfección de contacto: superficies y equipos. Desinfección aérea. Exclusivamente por personal especializado.
- Uso en la industria alimentaria. Desinfección de contacto: superficies y equipos. Desinfección aérea. Exclusivamente por personal especializado.
- Uso en ganadería.

8. CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Parámetros de control

8.1.1.- Valores límite de exposición

Ácido peracético

LÍMITES ACEPTABLES DE EXPOSICIÓN SOLVAY, TLV (SAEL): TLV/TWA: 0,2 ppm

VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN LABORAL; VLA (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo: INSHT: VLA-ED: Ninguno establecido

Peróxido de hidrógeno

VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN LABORAL; VLA (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo: INSHT: VLA-ED: 1 ppm (1.4 mg/m³)



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN



PÁGINA: 7/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN LABORAL, TLV (ACGIH): TLV/TWA: 1ppm

Ácido acético

VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN LABORAL; VLA (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo: INSHT: VLA-ED: 10 ppm (25 mg/m³)

VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN LABORAL; VLA (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo: INSHT: VLA-EC: 15 ppm (37 mg/m³)

VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN LABORAL, TLV (ACGIH): TLV/TWA: 10 ppm

VALORES LÍMITES DE EXPOSICIÓN LABORAL, TLV (ACGIH): TLV/STEL: 15 ppm

UE. Valores límite de exposición profesional indicativos y directivas sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos durante el trabajo. Valor Límite Ambiental-Exposición Diaria: 10 ppm (25 mg/m³)

8.2 Controles de la exposición

8.2.1.- Controles técnicos apropiados

- Asegúrese una ventilación apropiada.
- Aplicar las medidas técnicas para cumplir con los límites profesionales de exposición.
- Consultar las medidas de protección en las listas de las secciones 7 y 8.

8.2.2.- Medidas de protección individual

8.2.2.1.- Protección respiratoria

- En caso de ventilación insuficiente, úsese equipo respiratorio adecuado.
- Cuando los trabajadores estén expuestos a concentraciones por encima de los límites de exposición, deberán usar mascarillas apropiadas certificadas.
- Equipo de respiración autónomo (EN 133).
- Respirador con un filtro de vapor (EN 141).
- Tipo de filtro recomendado: ABEK-P2.

8.2.2.2.- Protección de las manos

- Guantes impermeables.
- Material apropiado: PVC, goma natural, goma butílica, caucho nitrilo o neopreno. No utilizar guantes de cuero o algodón debido al riesgo de fuego.
- Tomar nota de la información dada por el fabricante acerca de la permeabilidad y de los tiempos de perforación, y de las condiciones especiales en el lugar de trabajo (deformación mecánica, tiempo de contacto).

8.2.2.3.- Protección de los ojos

- Se deben emplear gafas de protección contra los productos químicos para manipular el producto.
- Si es posible que se produzcan salpicaduras utilizar gafas de seguridad ajustadas al contorno del rostro y/o pantalla facial.

8.2.2.4.- Protección de la piel y del cuerpo

- Delantal resistente a productos químicos impermeable y no inflamable.
- Material apropiado: PVC o goma natural.
- Si es posible que se produzcan salpicaduras utilizar delantal y botas de seguridad.

8.2.2.5.- Medidas de higiene

- En los lugares de manipulación del producto es recomendable disponer de botellas lavajojos de emergencia o estaciones de lavado de emergencia respetando en todo momento las disposiciones reglamentarias existentes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Quitar inmediatamente la ropa contaminada y zapatos contaminados.
- Lavar la ropa contaminada antes de volver a usarla.
- No comer, beber o fumar durante su utilización.
- Lávense las manos antes de los descansos y después de la jornada laboral.
- Manipular con las precauciones de higiene industrial adecuadas y respetar las prácticas de seguridad.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072



PÁGINA: 8/13

8.2.3.- Controles de exposición medioambiental

- Eliminar el agua de enjuague de acuerdo con las regulaciones nacionales y locales.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

9.1.1.- Información general

- **Aspecto:** líquido
- **Color:** incoloro
- **Olor:** acre, ácido (similar al vinagre)
- **Peso molecular:** Peróxido de hidrógeno 34 g/mol
Ácido peracético 76 g/mol
Ácido acético 60 g/mol

9.1.2.- Información importante en relación con la salud, la seguridad y el medio ambiente

- **pH:** < 2
- **pK_a:** pK_a= 8,2 a 25 °C
- **Punto de fusión:** -42 °C
- **Punto de ebullición:** 105 °C
- **Punto de inflamación:** 74-83 °C (copa cerrada)
- **Tasa de evaporación:** No hay datos
- **Inflamabilidad:** El producto no es inflamable. Peligro de incendio en caso de calentamiento
- **Propiedades explosivas:** No explosivo
- **Presión de vapor:** aproximadamente 32 hPa a 25 °C
- **Densidad de vapor:** No hay datos
- **Densidad relativa:** 1,1 g/ml
- **Densidad aparente:** No aplicable
- **Solubilidad:** Totalmente miscible en agua
Soluble en disolventes orgánicos
Ligeramente soluble en disolventes aromáticos
- **Coefficiente de reparto:** n-octanol/agua log Pow=-1,25, método valor calculado
- **T° de autoinflamación:** Sin datos disponibles
- **T° de descomposición:** ≥60 °C autoacelerada (TDAA/SADT)
- **Viscosidad:** Sin datos disponibles

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

- Se descompone al calentar.
- Peligro de incendio en caso de calentamiento.
- Potencial de peligro exotérmico.
- Agente oxidante y reactivo.

10.2 Estabilidad química

- Estable bajo las condiciones de almacenamiento y manipulación recomendadas.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 9/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

10.3 Posibilidades de reacciones peligrosas

- Peligro de fuego en contacto con materias combustibles.
- El contacto con productos inflamables puede causar incendios o explosiones.
- Riesgo de explosión al calentarlo en ambiente confinado.
- El fuego o el calor intenso pueden provocar la ruptura violenta de los embalajes.
- La contaminación del producto así como la exposición prolongada a radiaciones UV puede provocar la descomposición auto acelerada.

10.4 Condiciones que deben evitarse

- Contaminación.
- Para evitar descomposición térmica no recalentar.

10.5 Materiales incompatibles

- Ácidos, bases, metales, sales de metales pesados, sales metálicas en polvo, agentes reductores, materiales orgánicos y materiales inflamables.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

- Oxígeno. El oxígeno favorece la combustión en caso de incendio.
- Agua. Aunque este producto no es peligroso como tal la descomposición del peróxido de hidrógeno puede generar vapor de agua con el consiguiente peligro de sobrepresiones en recipientes/conducciones que no posean los elementos adecuados de seguridad para el control de la presión (venteos y/o válvulas alivio presión).

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Toxicidad aguda

11.1.1.- Toxicidad oral aguda

- DL₅₀, rata: >300 mg/kg (mezcla con ácido peracético 5%).
- DL₅₀, rata: 50-500 mg/kg/bw (ácido peracético 35%).

11.1.2.- Toxicidad aguda por inhalación

- CL₅₀, 4 h, rata: 4,08 mg/m³, aerosol (mezcla con ácido peracético 5%).

11.1.3.- Toxicidad cutánea aguda

- DL₅₀, conejo: 1,147 mg/kg (mezcla con ácido peracético 5%).
- DL₅₀, rata : ≥20 mg/kg/bw (mezcla con ácido peracético 5%).

11.1.4.- Irritación (otras vías)

- Inhalación, rata, irrita las vías respiratorias: 22-24 mg/m³, RD 50, (ácido peracético).

11.2 Corrosión o irritación cutáneas

- Conejo, corrosivo.

11.3 Lesiones o irritación ocular graves

- Conejo, riesgo de lesiones oculares graves.

11.4 Sensibilización respiratoria o cutánea

- Conejillo de indias, no produce sensibilización en animales de laboratorio.

11.5 Mutagenicidad

- Las pruebas in vitro no han demostrado efectos mutágenos.
- Los ensayos con animales no mostraron ningún efecto mutágeno.

11.6 Carcinogenicidad

- Los ensayos con animales no mostraron ningún efecto carcinógeno.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 10/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

11.7 Toxicidad para la reproducción

- No se ha detectado ninguna toxicidad para la reproducción.
- Rata, 30,4 mg/Kg, NOAEL, efecto fetotóxico.
- Rata, 12,5 mg/Kg, NOAEL, hembra.

11.8 Toxicidad específica en determinados órganos – exposición repetida

- Oral, 13 semanas, rata, 0,75 mg/Kg, NOAEL.

11.9 Información adicional

- Sin datos disponibles.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

- Toxicidad aguda en peces, *Lepomis macrochirus*: LC₅₀, 96 h= 21 mg/l (mezcla 5% APA)
- Toxicidad aguda de *Daphnia*: EC₅₀, 48 h= 14 mg/l (mezcla 5% APA)
- Toxicidad aguda algas, *Pseudokirchneriella subcapitata*: EC₅₀, 72-96 h= 3,5 mg/l (mezcla 5% APA)

12.2 Persistencia y degradabilidad

12.2.1 Degradación abiótica

- Aire, t₅₀, 2,6 días. El producto se degrada por procesos no biológicos (procesos químicos o fotolíticos).
- Agua, t₅₀ entre 120 h. Degradación química.
- Suelo, reducción 99%, 0,5 h. Degradación química (solución al 1%).

12.2.1 Biodegradación:

- Aeróbico, ensayado según: prueba frasco cerrado, aprox 56% después de 28 d.
Resultado: no biodegradable.
- Aeróbico, ensayado según biodegradabilidad fácil/MITI, entre 2 mg/l, > 70 %, 28 d.
Resultado: Fácilmente biodegradable.
- Anaeróbico:
Observaciones: Sin datos disponibles.
- Efectos en las centrales de tratamiento de aguas residuales, 90 mg/l.
Observaciones: acción inhibidora.
- Efectos en las centrales de tratamiento de aguas residuales.
Observaciones: aumento de la DBO del efluente tratado por formación de ácido acético.

12.3 Potencial de bioacumulación

- Potencial de bioacumulación: log Pow= -1,25.
Resultado: no debe bioacumularse.

12.4 Movilidad

- Aire: Volatilidad, Constante de Henry (H) = 0,22 hPa.m³/mol.
Observaciones: No significativo.
- Agua:
Observaciones: El producto se evapora lentamente. Muestra tendencia fuerte a disolverse en la fase acuosa.
Solubilidad y movilidad importantes.
- Suelo/sedimentos: log KOC: 0,63
Observaciones: Se espera una movilidad elevada en suelos debido a su elevada solubilidad en agua y su carácter altamente polar. Evaporación y adsorción no significativas.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

- Esta sustancia no está considerada como persistente, bioacumulable ni tóxica (PBT).
- Esta sustancia no está considerada como muy persistente ni muy bioacumulable (mPmB).



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 11/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

12.6 Otros efectos adversos

- Tóxico para los organismos acuáticos, sin embargo, el peligro para el medio ambiente está limitado en razón de las propiedades del producto: ausencia de toxicidad de los productos de degradación (Ácido acético, H₂O y O₂), intrínsecamente biodegradable y sin potencial de bioacumulación.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

- Cantidad limitada: Dilúyase con abundante agua antes de verter al alcantarillado.
- Cantidad considerable: Dirijase al fabricante/distribuidor o a los servicios de eliminación de residuos teniendo en cuenta es posible que sea considerado un residuo peligroso por lo que deberán ser gestores autorizados los que lleven a cabo su tratamiento.
En cualquier caso deberá realizar su gestión de conformidad con las regulaciones europeas, nacionales y locales.

13.2 Envases contaminados

- Eliminar de conformidad con las regulaciones europeas, nacionales y locales.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1 Regulaciones internacionales para el transporte

TRANSPORTE POR TIERRA (ADR/RID)

Denominación del producto: Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético, en mezcla estabilizada.
N° ONU: 3149
Clase: 5.1
Grupo de embalaje: II

Etiquetas ADR/RID:



5.1 + 8

Código de restricción túneles

E

N° HI/UN

58 / 3149

TRANSPORTE MARÍTIMO (IMDG)

Nombre técnico: Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético, en mezcla estabilizada.
N° ONU: 3149
Clasificación IMO: 5.1
Grupo de embalaje: II
Etiquetas IMDG



5.1 – Oxidizing substances

8 – Corrosive

N° HI/UN

58 / 3149

EmS:

F-H // S-Q



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD



Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

PÁGINA: 12/13

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

CÓDIGO: FSOX10072

TRANSPORTE AÉREO (ICAO-IATA)

Nombre Técnico:	Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético, en mezcla estabilizada.
Clasificación ICAO-IATA:	5.1 / 8
N° ONU:	3149
Grupo de Empaque:	II

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

- Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y sus enmiendas.
- Directiva 1999/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 1999, sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la clasificación, el envasado y el etiquetado de preparados peligrosos, y sus enmiendas.
- Reglamento (CE) N° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y sus enmiendas.
- Directiva 98/24/CE del Consejo de 7 de abril de 1998 relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y sus enmiendas.
- Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y sus enmiendas.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.
- Ley 31/1995, de 8/11 de Prevención de riesgos laborales – Valores Límites Ambientales (VLAs), límites de exposición profesional para agentes químicos (INSHT) y sus enmiendas.
- Inscripción en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública para su uso ambiental con el número **15-20/40/90-02518**.
- Inscripción en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública para su uso en la industria alimentaria con el número **15-20/40/90-02518 HA**.
- Inscripción en el Registro de Plaguicidas de uso ganadero autorizado como producto zoonosanitario con el número **0178-P**.

15.2 Evaluación de la seguridad química

- Se ha realizado una valoración de la seguridad química para esta sustancia (peróxido de hidrógeno).
- No se ha realizado una valoración de la seguridad química para la mezcla (ácido peracético, peróxido de hidrógeno y ácido acético).

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1 Modificaciones respecto a la revisión anterior

- Se describen varias contraindicaciones en el punto 4.3 y se establece el código de restricción en túneles en el punto 14.

16.2 Texto íntegro de las declaraciones H referidas en las secciones 2 y 3.

16.2.1 Texto íntegro de las declaraciones H mencionadas en la sección 2:

- H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento.
- H302 Nocivo en caso de ingestión.
- H312 Nocivo en contacto con la piel.
- H332 Nocivo en caso de inhalación.
- H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
- H335 Puede irritar las vías respiratorias.
- H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.



FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Reglamentos: (CE) N°1907/2006 y (CE) N° 1272/2008 (CLP)

PRODUCTO:

OX-VIRIN

FECHA: Noviembre de 2015

REV.18

PÁGINA: 13/13
CÓDIGO: FSOX10072

16.2.2 Texto íntegro de las declaraciones H mencionadas en la sección 3:

- | | |
|--------|--|
| - H226 | Líquidos y vapores inflamables. |
| - H242 | Peligro de incendio en caso de calentamiento. |
| - H271 | Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente. |
| - H302 | Nocivo en caso de ingestión. |
| - H312 | Nocivo en contacto con la piel. |
| - H314 | Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. |
| - H332 | Nocivo en caso de inhalación. |
| - H400 | Muy tóxico para los organismos acuáticos. |

16.3 Otra información

- El uso de esta ficha de datos de seguridad está restringido al país a la que es aplicable. El formato europeo de la ficha de datos de seguridad, cumpliendo los requisitos de la legislación europea, no es válido para su uso o publicación en países que no estén en la Unión Europea, con la excepción de Noruega y Suiza.
- La información facilitada corresponde al estado actual de nuestros conocimientos y de nuestra experiencia sobre el producto. La información facilitada es de aplicación al producto en el estado en el que se comercializa, y de acuerdo a las especificaciones establecidas para el mismo. En caso de combinaciones o mezclas hay que asegurarse de que no pueda aparecer ningún peligro adicional. La información incluida en esta ficha de datos de seguridad no exime al usuario del producto de respetar el conjunto de textos legislativos, reglamentarios y administrativos referentes al producto, a la protección de la salud humana y del medio ambiente.





También se dispondrá de un equipo nebulizador ELECTRIC SPARYER que en este caso se empleará para la nebulización del **OX-VIRIN**.



Además, se recomienda el empleo del equipo nebulizador portátil tipo “mochila” eléctrica marca TAKUMA modelo TK 201, o similar, que se muestra a continuación:



También se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalados y ubicados en las puertas de acceso, zonas de aseos y vestuarios. Se repondrán con frecuencia suficiente para asegurar el suministro. La ubicación de estos se puede observar en el anexo de Planos de presente informe.





- Se realizará una limpieza y desinfección de vestuarios, previo a su uso. El uso de estos espacios por personas diferentes en varios turnos requerirá la limpieza y desinfección previa de los mismos.
- Se ventilarán los espacios con aire exterior durante 20 minutos, preferentemente al inicio, mitad y final de la jornada.
- En el caso de locales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con **filtros de alta eficiencia HEPA**, ubicadas en los espacios a tratar, siguiendo lo recogido en el documento denominado “RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-CoV-2” publicado por el Ministerio de Sanidad.



- Para garantizar el mantenimiento de las condiciones de desinfección, limpieza y ventilación hasta el día siguiente, se cerrarán los espacios hasta el inicio de la jornada siguiente.
- Se asegurará la limpieza y desinfección de los filtros de sistemas de climatización.
- Se colocarán contenedores señalizados con cartelería para tal fin, con tapa móvil para la retirada de equipos de protección y su desecho, así como para cualquier tipo de material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.



7.5. Otras medidas de prevención de contagios implantadas en el Campo de Fútbol de Puerto del Carmen.

Trabajos de coordinación y programación

- Se evitará la convocatoria de reuniones de trabajo físicas en el interior de las instalaciones del Campo de Fútbol cuando no puedan garantizarse las distancias de 1,5 metros entre los asistentes.
- Cuando las reuniones físicas sean inevitables, deberán seguirse las pautas generales sobre aforo de las distintas estancias, distancias, protocolo personal e higiene/aireado de la sala en la que ésta se desarrolle.
- Se evitará el uso de documentos de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios u otros medios similares.
- Se tendrán en cuenta las normas de higiene establecidas en los apartados anteriores.

Acceso y circulación en las instalaciones

- Se establecerán los itinerarios adecuados para garantizar el buen desempeño de las funciones de cada trabajador atendiendo al cumplimiento en materia de distancias de seguridad, tal y como se detalla en apartados anteriores.
- Se prohíbe el acceso de personal no acreditado.
- Se usarán las alfombras desinfectantes de suelas de zapatos que se ubicarán en el acceso al campo y por la que pasarán la totalidad de personas que accedan al mismo.
- Antes del acceso a las instalaciones, se tomará la temperatura a todos los usuarios/as por el personal autorizado, estableciéndose 37,5°C la temperatura máxima para poder acceder al espacio.

Acogida de deportistas

- De manera anticipada se arbitrará o se acordará una coordinación previa para la acogida de los diferentes colectivos que pretendan acceder a las instalaciones. Para ello, se arbitrará una programación de accesos adaptado a las recomendaciones preventivas asociadas al Covid-19 y que, en todo caso, deberá garantizar la no concurrencia de personas de diferentes colectivos en



las mismas franjas horarias (público, deportistas, cuerpo técnico, equipo arbitral, personal de las instalaciones, etc.),

- Para la gestión de accesos a los vestuarios, resulta necesario que, entre la salida de un equipo y el acceso de otro, medie un tiempo de al menos 30 minutos, con el objetivo de garantizar la limpieza y desinfección de la estancia.

Cargas y descargas. Entrada y salida de materiales.

- De manera previa a la realización de las tareas de carga y descarga de materiales se acordará la fecha y la hora de la realización de dichas tareas para la coordinación y funcionamiento adecuados de las mismas, garantizando de este modo, la no concurrencia en los mismos espacios por un número elevado de personas.
- Como norma general, todo el personal que colabore en dichas tareas deberá ir provisto de los equipos de prevención individual adecuados a lo establecido en su puesto de trabajo, en virtud de la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo.
- Todo el material que sea trasladado y quede almacenado o custodiado en el Campo de Fútbol de Puerto del Carmen, deberá estar previamente desinfectado.

Comunicación

- Con el fin de cambiar la percepción de la ciudadanía de que las instalaciones deportivas pueden ser peligrosos, conviene transmitir a la opinión pública, a través de notas informativas, web institucional y redes sociales, que en el Campo de Fútbol de Puerto del Carmen se ha arbitrado un Plan de Prevención de Contagios para la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2. Asimismo, se ubicará en un lugar visible, cartelera que contiene esta misma información.
- De manera complementaria, se dispondrá una señalética específica e informativa con vinilos en el suelo y/o paredes informando sobre la distancia de seguridad, el acceso los espacios de uso técnico y de uso público, etc., así como información sobre los aforos y las recomendaciones preventivas de las que se han tratado en los apartados anteriores.
- Informar al personal propio del protocolo de actuación a seguir para la contención de la pandemia asociada al COVID-19.
- Se publicitarán entre el público las acciones de higiene y protección que sigue el espacio a través de puntos de información o materiales explicativos.



- Información sobre la situación y pautas que ha adoptado el espacio.
- El personal de las instalaciones advertirá al público sobre las medidas de distanciamiento físico, de higiene de manos y uso de mascarilla obligatoria en estos espacios.
- Se evita el reparto de documentos de uso común para el público, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, carteles u otros medios similares para informar sobre recomendaciones, protocolos de acceso, de movimientos y de uso de las instalaciones, uso de los servicios, así como de los riesgos y responsabilidades de los usuarios de este espacio.

Sala Covid-19

Con el fin de dar una respuesta adecuada siguiendo las indicaciones sanitarias en lo referente a la presencia de un caso sospechoso de covid-19 en el interior de las instalaciones, se debe habilitar una sala para el aislamiento de cualquier persona que pueda presentar síntomas compatibles con la covid-19.

En esta sala permanecerá la persona que presente síntomas de covid-19 hasta la llegada de los recursos sanitarios, los cuales serán comisionados hasta el lugar previa llamada por parte de la persona responsable de la actividad que se esté desarrollando, al teléfono de asistencia habilitado por el Gobierno de Canarias (900 112 061).





En la Sala Covid-19 se dispondrá de Equipos de Protección Individual necesarios para ser utilizados por la persona que acompañará al caso sospechoso de covid-19 hasta la llegada de los recursos sanitarios externos y que se compondrá como mínimo de los siguientes elementos:

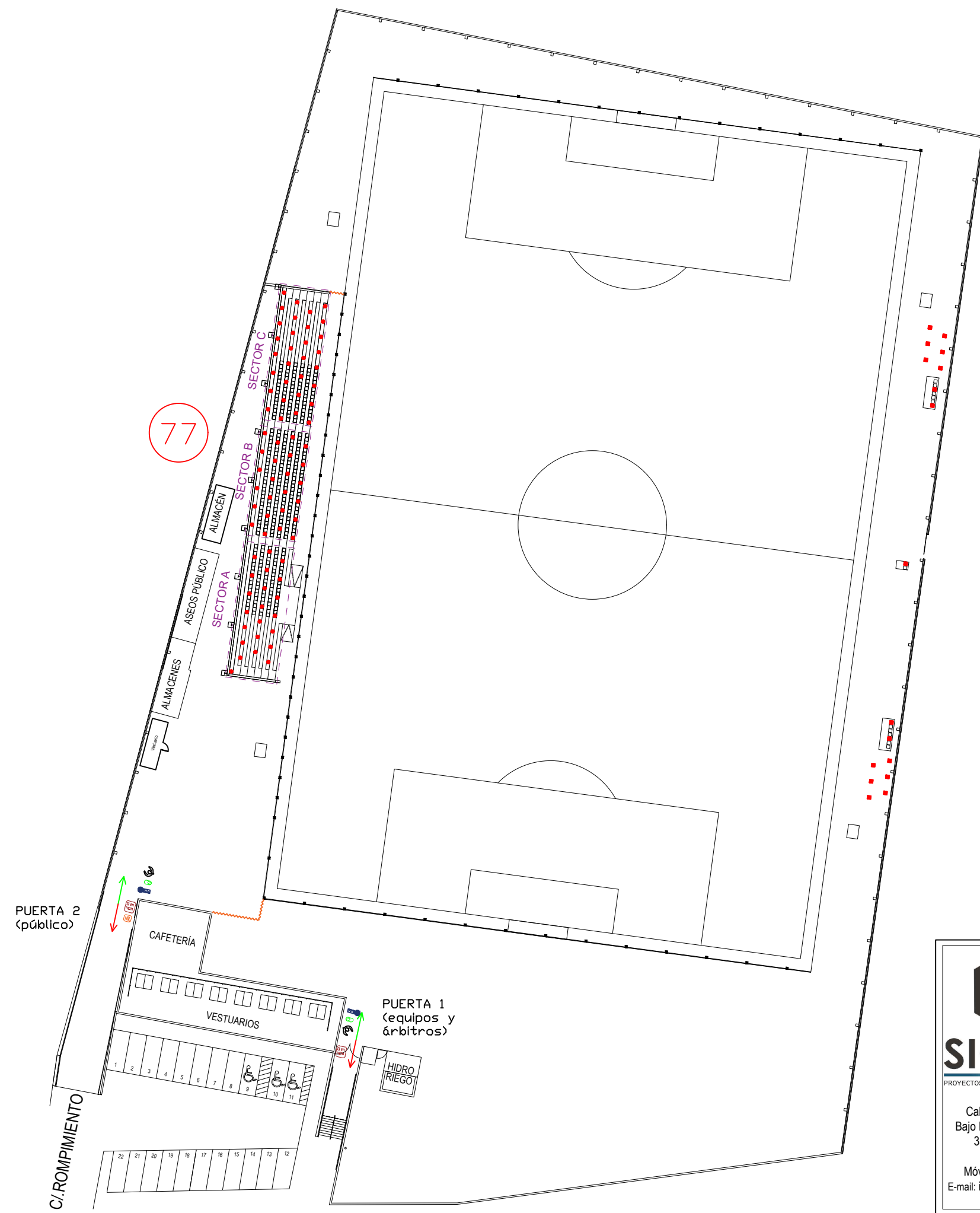
- Mascarillas FFP2.
- Gafas protectoras o pantalla facial.
- Batas desechables.
- Guantes de nitrilo.
- 1 Dispensador de gel hidroalcohólico.
- 1 Papelera con bolsa, tapa y pedal.

Se deberá disponer este material en cantidad suficiente y se repondrá siempre tras su uso para garantizar la disposición de estos durante el funcionamiento de las instalaciones del Campo de Fútbol de Puerto del Carmen.

En Arrecife, a 14 de Diciembre de 2020.



8. PLANOS.



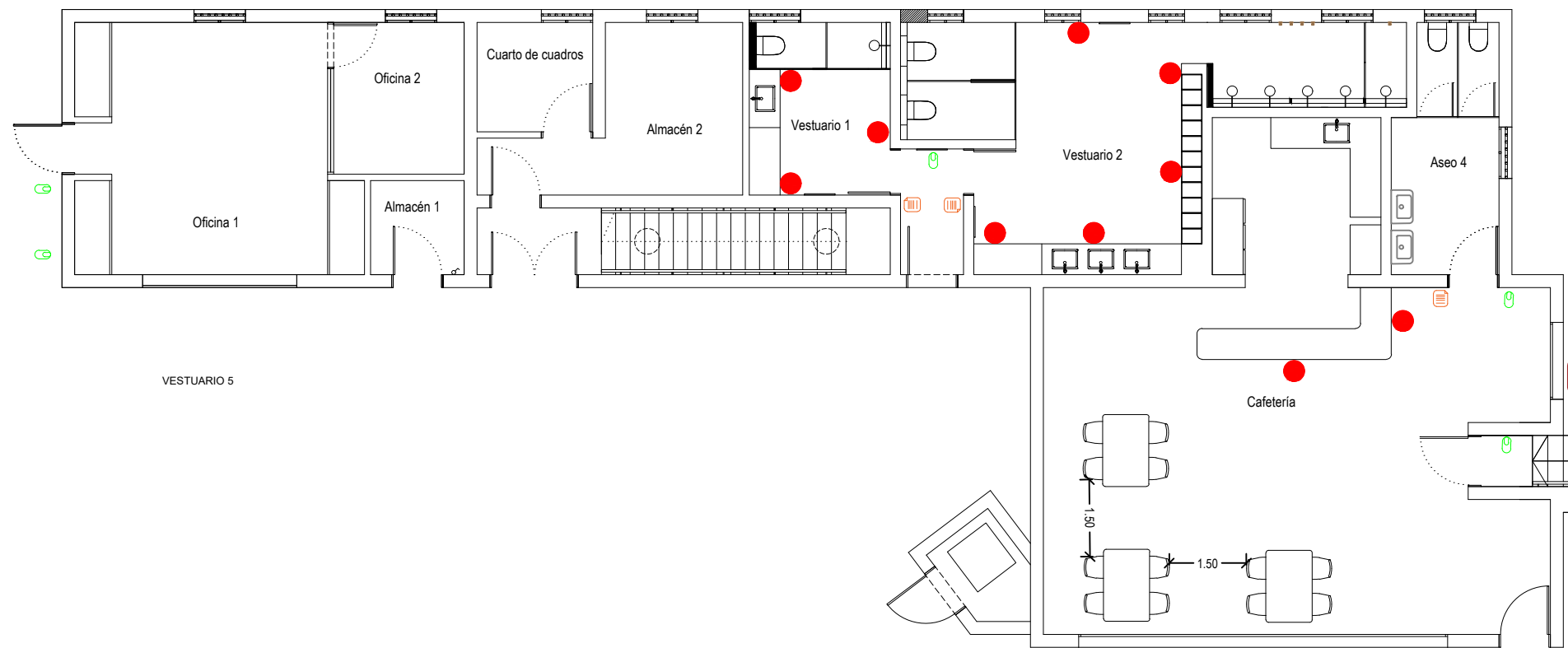
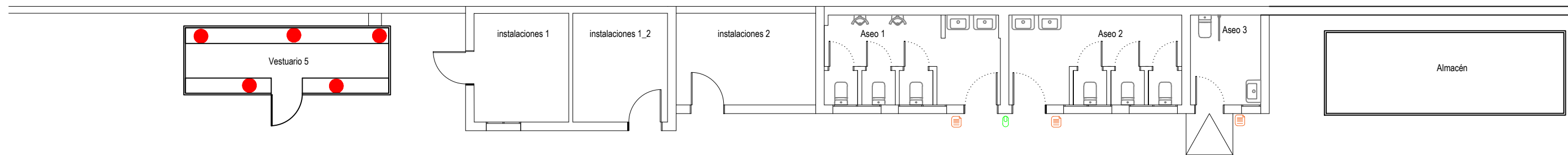
	RUTA DE ACCESO DE COLECTIVOS
	RUTA DE SALIDA DE COLECTIVOS
	CARTEL MEDIDAS PREVENTIVAS
	DISPENSADOR HIDROGEL
	CARTEL AFORO
	CONTROL DE TEMPERATURA
	PERSONAL AUXILIAR
	ESPACIO PARA ASIGNACIÓN DE AFORO
	VALLADO PROVISIONAL

SICAN
PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES

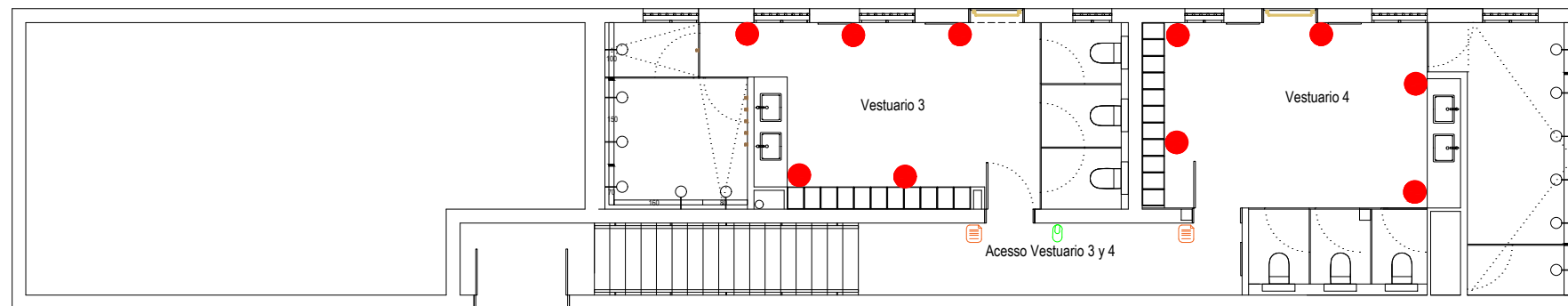
Calle Granada, 29,
Bajo Izquierdo, Arrecife
35.500 Arrecife


Móvil: 679 73 85 30
E-mail: infosican@gmail.com

PROYECTO: PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS : "CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUERTO DEL CARMEN"	
EMPLAZAMIENTO: CALLE ROMPIMIENTO, S/N, PUERTO DEL CARMEN, C.P.: 35510, T.M. DE TÍAS, LAS PALMAS	
PLANO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	Nº PLANO: 1 / 2
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE TÍAS CONCEJALÍA DE DEPORTES	
GRADUADOS EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS: KEVIN CAMACHO GARCÍA (T.R.:000009) RAMÓN ALFONSO MACHÍN DÍAZ (T.R.:000091)	
FECHA: DICIEMBRE 2020	



	CARTEL MEDIDAS PREVENTIVAS
	DISPENSADOR HIDROGEL
	CARTEL AFORO
	CONTROL DE TEMPERATURA
	ESPACIO PARA ASIGNACIÓN DE AFORO





SICAN
PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES

Calle Granada, 29,
Bajo Izquierdo, Arrecife
35.500 Arrecife

Móvil: 679 73 85 30
E-mail: infosican@gmail.com

PROYECTO: PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS: "CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUERTO DEL CARMEN"	
EMPLAZAMIENTO: CALLE ROMPIENTO, S/N, PUERTO DEL CARMEN, C.P.: 35510, T.M. DE TÍAS, LAS PALMAS	
PLANO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	Nº PLANO: 2 / 2
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE TÍAS CONCEJALÍA DE DEPORTES	
GRADUADOS EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS: KEVIN CAMACHO GARCÍA (T.R.:000009) RAMÓN ALFONSO MACHÍN DÍAZ (T.R.:000091)	
FECHA: DICIEMBRE 2020	